Ab. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

ESCRITURA: /99 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE HACE LA COMPAÑIA NORBSON S.A..- - - - - - - - - - - -

CUANTIA: S/. 25´000.000. - - - - -

En la ciudad de Guayaquil. Capital de la Provincia del Guayas. República del Ecuador. a los **VEINTIDOS** días del mes de **DICIEMBRE** de mil novecientos noventa y nueve. ante mí. Abogado **SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO. NOTARIO TITULAR VIGESIMO QUINTO** de este Cantón comparece a la celebración de la presente escritura el Señor **PEDER JACOBSON CONNOR.** de estado civil casado. Ejecutivo. a nombre y representación de la **Compañía CONSTRUCTORA NORBSON S.A.**. en su calidad de **Presidente Ejecutivo**, según consta del Nombramiento que como documento habilitante se agrega a esta matriz. El compareciente es de nacionalidad Ecuatoriana. mayor de edad. domiciliado en esta ciudad. hábil para contratar y a quien de conocerle doy fe. Bien instruído en el objeto y resultados de esta escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad para que sea elevada a escritura pública me presentó la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.**- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo. sírvase autorizar una en la cual conste la Reforma de Estatutos y Aumento de Capital. que se contiene

en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Otorga la presente Escritura el Señor **PEDER JACOBSON CONNOR,** a nombre y en representación de **CONSTRUCTORA NORBSON S.A.,** en su calidad de **Presidente Ejecutivo** debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas en sesión del ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) CONSTRUCTORA NORBSON** S.A., se constituyó con un Capital de QUINIENTOS MIL SUCRES, de conformidad con la Escritura Pública autorizada en la ciudad de Guayaquil, el día cuatro de Enero de mil novecientos ochenta y cinco, por el Notario del Cantón Guayaquil Abogado Marcos Diaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día diez de Abril de mil novecientos ochenta y cinco.- B) Reformó sus estatutos y Aumentó su Capital en la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES mediante escritura pública autorizada por el Notario del Cantón Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquete, el día treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil el veintidos de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis, quedando el capital suscrito incrementado a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES. C) Reformó sus estatutos y Aumentó su Capital en la suma de TRECE MILLONES

DE SUCRES mediante escritura pública autorizada por el Notario del Cantón Guayaquil Abogado Cesario Condo Chiriboga, el día nueve de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de Abril de mil novecientos noventa y cuatro. quedando el capital suscrito incrementado a la suma de QUINCE MILLONES DE SUCRES. D) La Junta General Extraordinaria de Accionistas del ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, resolvió aumentar el capital suscrito de la Compañía CONSTRUCTORA NORBSON S.A. en la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES** y reformar sus estatutos sociales. Se facultó expresamente al **Presidente Ejecutivo Señor Peder Jacobson Connor,** para que otorgue la escritura pública en virtud de la cual el capital suscrito queda elevado a la suma de **CUARENTA MILLONES DE SUCRES.- CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con estos antecedentes, Yo, **PEDER JACOBSON CONNOR** a nombre y en representación de **CONSTRUCTORA NORBSON S.A.,** en mi calidad de **Presidente Ejecutivo** y Representante Legal de la misma, declaro aumentado el capital suscrito y reformado los estatutos en los términos que se contiene en el Acta acompañada. El capital suscrito queda aumentado en la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES**, dividido en veinticinco mil nuevas

I

acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Sucres cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas el cien por ciento. El capital ha sido suscrito y pagado en la siguiente forma: **INVERSIONES CORPTHOR S.A.** empresa de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Guayaquil, debidamente representada por su Gerente General Señor Peder Jacobson Connor, quien es de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, suscribe veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y paga en Numerario la suma de VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES que corresponden al pago del cien por ciento de cada una de las acciones suscritas. Refórmese los Estatutos de la Compañía **CONSTRUCTORA NORBSON S.A.**, en los siguientes términos: **Artículo Cuarto Dirá: ARTICULO CUARTO: CAPITAL SUSCRITO.-** El Capital suscrito de la Compañía es de **CUARENTA MILLONES DE SUCRES** dividido en cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas de la cero cero uno a la cuarenta mil. Se podrán emitir títulos por una o varias acciones a petición de los accionistas.- **CLAUSULA CUARTA.-** El Señor **Peder Jacobson Connor** en su calidad de **Presidente Ejecutivo** de **CONSTRUCTORA NORBSON S.A.**, declara bajo juramento, que el capital correspondiente al Aumento de Capital, está correctamente integrado.- **CLAUSULA QUINTA: CONCLUSION.-** Todo el aumento de

Guayaquil, Marzo 16 de 1998.

Señor
PEDER JACOBSON CONNOR
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad de votos reelegirlo **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía para un período de **DOS AÑOS.** En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual.

CONSTRUCTORA NORBSON S.A. se constituyó mediante Escritura Pública que autorizó el Notario del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete el día 4 de Enero de 1985, habiéndose inscrito dicha Escritura en el Registro Mercantil el día 10 de Abril de 1985.

Atentamente,

SR. GINO LUZI BOHLER
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Yo, acepto el nombramiento en la ciudad de Guayaquil, a los 16 días del mes de Marzo de 1998.

SR. PEDER JACOBSON CONNOR.
Nacionalidad: Ecuatoriana.
C.I. No. 1702779270.
Dirección: Clemente Ballén # 509 y Boyacá. 3er. piso.

Notaría ... República
Ab. Segundo I. Zurita Z.

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/. 40000=

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Presidente Ejecutivo
Folio(s) 23.794. Registro Mercantil No 6.143 Repertorio No 9.410
Se archivan los Comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.
Guayaquil, 30 de Marzo de 1.998.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

I

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA NORBSON S.A.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a los 8 días del mes de Noviembre de 1999, a las 16:00 horas, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en las calles Boyacá entre 10 de Agosto y Clemente Ballén, con el objeto de conocer y resolver sobre el aumento de capital y reforma de estatutos sociales.

El señor Secretario procede a tomar la lista de los asistentes constatando la presencia de:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR NOMINAL
Inversiones Corpthor S.A.	14.999	S/. 14'999.000,oo
Alquimia Marina,, S.A. ALMARSA	1	S/. 1.000,oo
TOTAL	15.000	S/. 15'000.000,oo

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de Un Mil sucres cada una.

Se deja constancia que las compañías Inversiones Corpthor S.A. y Alquimia Marina S.A. ALMARSA, se encuentran representadas por el señor Peder Jacobson Connor, quien es Gerente General de las mismas, conforme se acredita con copia de los respectivos nombramientos adjuntos que forman parte del expediente.

El señor Secretario manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, habiendo los asistentes expresado en forma unánime su conformidad con la celebración de la Junta General de acuerdo a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Se deja constancia que el Comisario de la compañía fue individual y especialmente convocado. Se declara instalada la sesión presidida y actuando de secretario ad-hoc, en su orden respectivamente los señores Peder Jacobson Connor y Gino Luzi Bohler .

El Sr. Peder Jacobson Connor, expresa que de conformidad con la Ley, las compañías anónimas deben tener un capital social mínimo de S/20'000.000,oo sucres, por lo cual mociona que se incremente el capital social con el objeto de tener una mayor capacidad operativa y cumplir con lo dispuesto por Ley. La Junta General luego de deliberar resuelve por unanimidad de votos:

1) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de S/.25'000.000,oo de sucres que estarán divididas en 25.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, con lo cual el capital suscrito de la compañía es de S/40'000.000,oo sucres, dividido en 40.000 acciones ordinarias y nominativas de S/.1.000,oo sucres cada una; numeradas de la 001 a la 40.000.

2) Aprobar la forma de pago de las 25.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una correspondiente al aumento de capital: El pago se lo efectúa en NUMERARIO en la suma de S/25'000.000,oo sucres.

3) Disponer que en los Libros de Contabilidad de la Compañía se transfieran a la Cuenta AUMENTO DE CAPITAL EN TRAMITE la suma de S/25'000.000,oo sucres que sean pagados en NUMERARIO.

4) Las 25.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una son suscritas y pagadas en la siguiente forma:

"INVERSIONES CORPTHOR S.A." empresa de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Guayaquil, debidamente representada por su Gerente General señor Peder Jacobson Connor, quien es de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, suscribe 25.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y paga en NUMERARIO la suma de S/.25'000.000,oo sucres que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones suscritas.

5) La compañía Alquimia Marina S.A. ALMARSA, por intermedio de su representante legal señor Peder Jacobson Connor, declara que renuncia a suscribir el Aumento de Capital de la compañía CONSTRUCTORA NORBSON S.A. habiendo la Junta General aceptado dicha renuncia.

Refórmese los Estatutos de la compañía CONSTRUCTORA NORBSON S.A. en los siguientes términos:

Artículo Cuarto dirá: ARTICULO CUARTO: CAPITAL SUSCRITO.- El Capital suscrito de la compañía es de S/40'000.000,oo sucres dividido en 40.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas de la 001 a la 40.000. Se podrán emitir títulos por una o varias acciones a petición de los accionistas.

6) Se autoriza expresamente al señor Peder Jacobson Connor para que en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la compañía, suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, y para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritura.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elabproación de esta acta. Reinstalada la sesión con los mismos accionistas que la instalaron se le da lectura a la misma en alta voz aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.
FIRMADO: P. INVERSIONES CORPTHOR S.A..- SR. PEDER JACOBSON CONNOR.- GERENTE GENERAL.- FIRMADO: P. ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA.- SR. PEDER JACOBSON CONNOR.- GERENTE GENERAL.- SR. PEDER JACOBSON CONNOR.- PRESIDENTE DE LA JUNTA.- SR. GINO LUZI BOHLER.- SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA.- Es fiel copia igual a su original que consta en el Libro de Actas,. Lo Certifico.-

Guayaquil, 8 de Noviembre de 1999

SR. GINO LUZI BOHLER
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Ab. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL
——— o ———

capital y reforma de estatutos se ha hecho de conformidad y en los términos del Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas del ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, que se incorpora y forma parte de esta escritura. También se agrega como documento habilitante el nombramiento de Presidente Ejecutivo. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura.- Firmado: Abogado Alfredo Ledesma Ginatta.- Registro número mil ciento y tres.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Queda agregado el nombramiento de Presidente Ejecutivo de la Compañía Constructora Morbson S.A. y demás documentos pertinentes.- LEIDA esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes se afirma y ratifica en unidad de acto conmigo el Notario DOY FE.-

P' CONSTRUCTORA MORBSON S.A.

f)

SR. PETER JACOBSON CONNOR
PRESIDENTE EJECUTIVO
C.C. # 1702770270
R.U.C.# 0990757429001

Ab. Segundo J. Zurita Zambrano
Notario Vigesimo Quinto de Guayaquil

SE OTORGO

ANTE MI, en fe de ello confiero este QUINTO TESTIMONIO, en cinco fojas útiles que sello y firmo en Guayaquil, a los cuatro días del mes de Enero del año dos mil.-

Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

DOY FE: Que al margen de la Matriz de fecha veintidos de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, tomé nota que el Señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, por Resolución # 00-G-IJ-0000935, de fecha veinticinco de Febrero del dos mil, aprobó la Escritura Pública que contiene esta copia de: **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE HACE DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA NORBSON S.A.**- Guayaquil, a ocho de Marzo del año dos mil.-

Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

Certifico: que esta fotos de hoy, y en cumplimiento de lo or-

dente en la Resolución No. 00-6-LJ-0000035, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el veinticinco de Febrero del presente año, quede inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de CONSTRUCTORA NORBERT S. A., de fojas 3.368 a 3.376, número 440 del Registro Mercantil, Tomo de Industriales y anotada bajo el número 6.331 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y cuatro de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 3.369, 23.700 y 9.668 del Registro Mercantil, Tomo de Industriales de 1.995, 1.995 y 1.994, respectivamente, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, veinte y cuatro de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 870 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte y cuatro de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, se ha archivado el comprobante de pago por Impuesto del dos por mil para el Hospital Universitario, en aplicación al Aumento de Capital de CONSTRUCTORA NORBERT S. A.- Guayaquil, veinte y cuatro de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL